

**HOSPITAL
NACIONAL
ROSALES**



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 135 2024

CONTRATO C 1092024

LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024

“COMPLEMENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS 2024”

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

Este hospital en fecha dieciséis de septiembre del año en curso, suscribió con la sociedad **C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, la cual puede abreviarse **C & B, S.M.Q., S.A. DE C.V.**, el contrato número **C 1092024**, derivado de la Licitación Competitiva **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024**, denominada: **“COMPLEMENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS 2024”**, por un monto total de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$8,500.00)**. Dicho instrumento se le distribuyó a la contratista el día 19 de septiembre del corriente año.

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Correspondencia Oficial Interna de fecha 23 de septiembre del año que transcurre, suscrita por parte del señor José Nelson Marroquín Mejía, actuando en su concepto de Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, dirigida a la máxima autoridad de este hospital, a través de la cual expone y a la vez peticionando lo siguiente: *“(...) en referencia a la Licitación Competitiva LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024 (...) de la cual fue adjudicado un monto de \$534,371.35, quedando disponible \$295,036.90. Dicho monto corresponde a los renglones desiertos y sin adjudicar de dicho proceso por tal motivo se ha*

determinado la necesidad de ampliar algunos renglones con el ahorro obtenido lo que permitirá incrementar la cobertura de la demanda en beneficio de los pacientes de este hospital según el comportamiento actual en el consumo y garantizar la atención a los pacientes de este hospital. Por lo tanto, solicito su autorización para realizar la ampliación e iniciar el proceso de consulta a los proveedores a efecto que confirmen si están de acuerdo en ampliar y mantener las condiciones ofertadas (...)"; en dicha petición, se hace referencia al contrato que nos ocupa, estableciendo un monto total a ampliar de \$1,672.00, correspondiente a los renglones 32 y 46. En la referida Comunicación Oficial, consta por anotación Marginal, el visto bueno que otorgare la Máxima Autoridad;

- II) En virtud de lo anterior y mediante correspondencia Oficial sin número, fechada el día 24 de septiembre del corriente año, suscrita por parte de la Licenciada Eliana Rocío Alvarado Renderos, quien ostenta la calidad de Administradora de Contrato, dirigida a la contratista, en la que medularmente peticona lo siguiente: "(...) si está de acuerdo con estas condiciones, deberá remitir su respuesta a la brevedad posible con la aceptación de los términos actuales del contrato, a fin de continuar la gestión correspondiente" (...);
- III) La contratista, mediante nota de fecha 26 del mes de septiembre y año que transcurre, se pronuncia en los siguientes términos: "Ocasión que aprovechamos para Confirmar Nuestra Aceptación a la propuesta de Ampliación De Contrato de Renglón No. 32 y Renglón No. 46 (...)", en ese sentido, concurre la anuencia por parte de la contratista, para concretar la ampliación gestada por este hospital;
- IV) Mediante nota de fecha 26 de septiembre del año en curso, suscrita por la administradora de contrato antes dicha, remite a la Unidad de Compras Públicas la documentación que evidencia el cumplimiento del trámite de ampliación contractual; lo anterior, a efecto de concretar el mismo;
- V) La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 03 de los corrientes, emitió la **ASIGNACIÓN**

PRESUPUESTARIA FG1072024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113, por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,672.00)**; con cargo a **FONDO GENERAL**; lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;

- VI)** Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, fechada cuatro del corriente mes y año, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia, peticiona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VII)** Que en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, a su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: *“(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)”*. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual peticionada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) AMPLÍANSE** los renglones **32 y 46** del contrato número **C 1092024**, suscrito con la sociedad **C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, la cual puede abreviarse **C & B, S.M.Q., S.A. DE C.V.**, la cual puede abreviarse **C & B, S.M.Q., S.A. DE C.V.**, totalizando la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,672.00)**; detallando dichos renglones de la siguiente manera:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
32	5	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. ELECTRODO MONOPOLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA, LONGITUD 37 MM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, SEGÚN MARCA Y MODELO. SE REQUIERE: COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA NICOLET AT2+6 AMPLIFIER O SUSTANCIALMENTE EQUIVALENTE AL QUE ES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN BAJO CÓDIGO 344-156-211-01-00002. CODIGO: 12100070 CODIGO MERCANCIA ONU: 42182312 ADJUDICADO:					DE 5 A 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA
		ELECTRODO MONOPOLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA, LONGITUD 37 MM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE CAT # 902 - DMG37-TP. MARCA: TECA ORIGEN: IRLANDA VENCIMIENTO: 2026-06-20 FABRICADA: POR NATUS MANUFACTURING LIMITED. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM042405052016	C/U	48	\$16.50	\$792.00	
46	5	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. PASTA ELECTRODOCONDUCTIVA PARA NEURODIAGNOSTICO, ENVASE (200-300)g. CODIGO: 10204070 CODIGO MERCANCIA ONU: 42201708 ADJUDICADO:					DE 5 A 20 DÍAS CALENDARIOS
		PASTA ELECTRODOCONDUCTIVA PARA NEURODIAGNOSTICO, PRESENTACIÓN FRASCOS DE 8 ONZAS (228 GRAMOS) CAT. 10-20-8. MARCA: TEN 20 ORIGEN: U.S.A. VENCIMIENTO: 2026-06-01 FABRICADA: POR WEAVER AND COMPANY U.S.A. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM111825082016	C/U	22	\$40.00	\$880.00	
						\$ 1,672.00	

- B) ESTABLÉZCASE** como plazo de entrega para los dos renglones previamente detallados, según los cuadros establecidos en el literal A) de esta resolución;
- C) ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual la cantidad de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,172.00)**;
- D) ESTABLÉZCASE** la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG1072024, CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **UN MIL**

SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,672.00); con cargo a FONDO GENERAL;

- E) ORDÉNASE** a la sociedad **C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, la cual puede abreviarse **C & B, S.M.Q., S.A. DE C.V.**, la presentación de: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por un monto de **CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$167.20)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de **distribución de la presente resolución**, en original y 3 copias simples; con una vigencia que correrá **a partir de la distribución de la presente resolución** hasta 120 días calendario adicionales al plazo contractual. **La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo.** Dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la ley de compras públicas; Conforme a las facultades previstas por el Art. 123 de la Ley de Compras Públicas, en caso lo considerase conveniente, la contratista podrá presentar en calidad de “garantía” (en sustitución de la fianza antes indicada), **CHEQUE CERTIFICADO**; no obstante, al momento de presentar el referido cheque, es imprescindible la presentación de declaración jurada ante Notario, en el que el Representante Legal se compromete a reponer el cheque certificado, previo a su vencimiento; y **B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por un monto de **CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$167.20)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO (01)**, contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 3 copias simples. (Presentar una copia de la última Acta de Recepción de los bienes, junto a la GBC); y

F) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones de referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====NOTA:
La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

JURIDICO*

JURIDICO*